



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008775

1. Sumilla: Apertura de una  
Cuenta Corriente.

Señora Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - el Collao  
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Angelica Lugo Collato  
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

03432467

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, habiendome adjudicado en una plaza de nombramiento docente e ingreso a la Carrera pública magisterial a partir del 01 de marzo del año 2024 y teniendo la necesidad de contar con una - cuenta corriente para el respectivo abono de mi renumeración; motivo por el cual, solicito la apertura de una cuenta corriente en el banco de la nación. Para tal efecto, cumplo con los requisitos exigidos.

Por lo Expuesto:

Ruego a usted Señora Directora acceder a mi petición por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de DNI
- R.D. Nombramiento

10. Lugar y Fecha: Collao, 16 de febrero del 2024.

11. Firma:







## Resolución Directoral N° 001851 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **LUQUE CALLATA, ANGELICA**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. Nº 02432467**  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : **EBR - INICIAL**

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : **EBR - INICIAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **220**  
CODIGO DE PLAZA : **1117112417N3**  
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**  
CARGO : **PROFESOR**  
JORNADA LABORAL : **30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.**  
MOTIVO DE VACANTE : **REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MAMANI RAMOS, BEATRIZ BALBINA,**  
**Resolución Nº 000031-2014-DUGELEC**

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL**  
**UGEL El Collao**

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

**Lic. Wilson R. Mamani Huilgin**  
**1º ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I**  
**UGEL EL COLLAO**